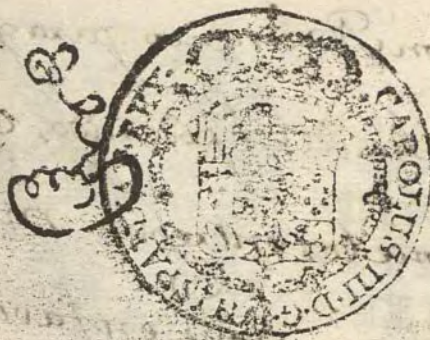


Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

de ella se entienda á este Ayuntamiento para su resolución,
y habiendo oido y la despedida de dicho Sr. Excmo. por tal
Comisario de dicha Junta con la misma interinidad al Sr.
D. Alvaro Vinader Corvax ^{Orn.} á quien se partiere
se para q. haga las señas de tal hasta el regreso de la
Corte de Sr. D. Mateo de Zavallos que lo es en proprie-
dad de la referida Junta Municipal.

Despacho del Sr. Intend. de Marina de Cádiz, en plaza de esta Ciudad sobre Cañizada.

En un Despacho librado por el Sr. D. Alfonso Albuquerque, Intendente Gual de Marina del Departamento de Cádiz en la villa á tres del corriente relativo á los Autos formados en aquel Juzgado por este Ayuntamiento sobre el Propio y Pesquera de la Encañizada, y demás q. resulta de ellos contra los Matriculados por introducirse á Pescar en los límites señalados adho Propio, en cuya posesion de el se halla esta Ciudad cerca de quatrocientos años y posehe legitimamente los títulos de propiedad y ha valido